



**RESOLUCIÓN No 023 del 28 ENE. 2016**

**Por medio de la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para la Vigencia Fiscal 2016**

**El Director de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 1º de Decreto No. 4836 del 21 de Diciembre de 2011, mediante el cual se reglamentan las normas orgánicas del presupuesto, y se modifican los Decretos números 115 de 1996, 4730 del 2005, 1957 de 2007, y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia y la Resolución 069 del 29 de Diciembre de 2011 del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se establece el Plan de Cuentas, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 2410 de 11 de diciembre de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1769 del 24 de Noviembre de 2015, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y el Decreto de Liquidación 2550 del 30 de diciembre de 2015, en su artículo 1º detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre de 2016 de la cual hace parte la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Que el Decreto 2550 de 2015 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos para la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Que el Decreto 4836 de 2011 en su artículo 1, el cual modificó el artículo 29 del decreto 4730 de 2005, establece: "...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En caso de los establecimientos públicos del orden nacional estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público –Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones. Si se trata de gastos de inversión requerirá, además del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación".

Que una vez analizada la necesidad pendiente por cubrir del presupuesto de funcionamiento, informada y justificada técnicamente por la coordinación del Grupo de Tecnologías de la Información, se requiere ajustar el rubro presupuestal Otros Comunicaciones y Transportes (A20468), para dar cumplimiento a la normatividad vigente correspondiente a la adquisición del servicio de conexión y acceso a la red de internet durante la vigencia 2016, a través del Acuerdo Marco de Precios vigente que se encuentra en el portal de la Agencia para contratación Colombia Compra Eficiente.

Que el Subdirector Nacional (e) certifica que existe apropiación disponible y libre de afectar en los rubros presupuestales de funcionamiento por la suma de \$ 9.357.379, para cubrir el traslado a nivel interno.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar los siguientes contracréditos dentro del presupuesto de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, para la vigencia fiscal de 2016, así:





**RESOLUCIÓN No 023 del 28 ENE. 2016**

**Por medio de la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para la Vigencia Fiscal 2016**

**El Director de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**

UNIDAD 36- 12-00

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

RECURSOS CORRIENTES

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
A	2						GASTOS GENERALES	9.357.379
A	2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	9.357.379
A	2	0	4	4			MATERIALES Y SUMINISTROS	9.357.379
A	2	0	4	4	15	10	PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	9.357.379
<b>TOTAL</b>								<b>9.357.379</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Con base en los contracréditos del artículo anterior, abrir los siguientes créditos en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, para la vigencia fiscal de 2016 así:

UNIDAD 36- 12-00

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

RECURSOS CORRIENTES

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CREDITO
A	2						GASTOS GENERALES	9.357.379
A	2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	9.357.379
A	2	0	4	6			COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	9.357.379
A	2	0	4	6	8	10	OTROS COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	9.357.379
<b>TOTAL</b>								<b>9.357.379</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **28 ENE. 2016**

  
**RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO**  
Director Nacional

 Vo. Bo **JOHN FREDDY CANGREJO BERMÚDEZ**  
Subdirector Nacional (e)

